Las mismas que en el obiere Cobrado Porquien Las y cada
Vn de quien Cobrare Lugar. de dezir. Para que en Virtud de
Este Pregon Se Le Pida y Pague Lo que Fuere Justo y Vistas su
Parecer =

En Sn Juan Vecino Regidor dijo. Lo mismo que
Tiene dho. en su Pn Punto en cuanto a Ser Justo que a dho
en quanto a Las Bacas Cobradas que a dho el Capi
tan Juan de Vera Por Buenos Por auerse Pagado muchos. con Cedu
Les. en la cui dad. Pido se Sobresea. asi Respecto de auerse
el Procurador a Cor de. dicho. Por algunos dias
en Juan Vn. de este cuerpo Procurador Las Cosas que
Hamen a Ser Por Su Lugar. Los dhos Por no Poderse hoy
Ser Por faser y ser mayor el Numero = Para si en que Se
Trata Por Ser. Los. en que se Cum Plan dhos. el cabildo tuvo
en Vista a Ser Por mi dho. Por que se dize q. que Tiene Refe
rido en su Pn Punto y los Demas de dho. el dicho Procurador
Por Ser Justo en Su Pn. desta cui dad. con Obligacion
de Las Bacas Las Vn Para Ser en Cada un año de Lo que a
bali de. Para si es de Parecer Sobre y Los del Acuerdo.
Real Por Sv. que Vbiere a Bcdo Pide y Suplica al Sr Alcalde
mayor y Caballeros. Regidores que Vean en Seruicio
Se Les Sobre Seer Por menos de Vno Sv. y Vn Real de Vn Cauallo
que. Se debe Pide y Su Plica al Sr Alcalde mayor Lo
Executo. a Cuyo que Tengo Cumplido ese dho = y L
Pide Lo Ut Supra

Los Señores Capitulares dijeron que se Cobren
Los Reales de Los dhos. Procuradores del pre
sente Cargo Sin perjuicio de q. Juan Cabeza de
Vaca Pruebe el Agrauio que dize Se le hizo en
Lo que Vsi Vno el Señor Gerente Alcalde
Vltra que Vbiere lugar de Los dhos Procuradores que se
hizo a Costa de Vna Cada Vno de Los Vecinos que el Respecto de Los
toria Obligados de los dhos Propios que Vsando
Vno que Se Vsa Vsa no Se Cobre para Cada Vno
Vno Debido y Segun Cada Vno Aprouacion